

RES. EXENTA Nº 2.624

MAT.: Autoriza Rifa a beneficio de la Segunda Compañía de Bomberos, del Cuerpo de Bomberos de Pucón.

TEMUCO, 05 de Noviembre de 2019.

VISTOS:

- Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175, 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional.
- La ley N° 10.262, 06/03/1952, en lo relativo a la realización de rifas, sorteos y otras actividades benéficas.
- 3. Lo dispuesto en el Decreto N°955 de fecha 24.06.74 de Interior, modificado por Decreto. 1309 de fecha 12.08.74.
- 4. El Reglamento sobre Rifas, Sorteos y Colectas; el D.S 969 de 29.07.75.
- 5. Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre excepción del trámite de toma de razón.
- 6. El Decreto N° 1.438 de fecha 22.11.2018, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de la Araucanía.
- 7. El Oficio N°43, de fecha 24 de Octubre de 2019, de Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Pucón.

CONSIDERANDO

- 1. Que, el artículo 1° de la ley N° 10.262, faculta al Presidente de la República para autorizar a las personas jurídicas para realizar obras pías o de beneficencia privada cuyo objeto sea la educación, la caridad o la asistencia social, a las sociedades mutualistas, a los Cuerpos de Bomberos y a las instituciones deportivas, con personalidad jurídica, para efectuar rifas o sorteos de especies, mercaderías, bienes muebles o inmuebles, con exclusión de premios en dinero, siempre que las utilidades que se obtengan se apliquen estrictamente a costear las acciones para las cuales han sido fundadas, atribución que se encuentra reglamentada en el decreto supremo N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior.
- 2. Que, en el caso de regiones debe ser ejercida por el respectivo Intendente Regional, en conformidad con lo dispuesto en el decreto N° 969, de 1975, de la misma repartición ministerial señalada en el considerando anterior.

RESUELVO:

1. AUTORIZASE: A la Segunda compañía de Bomberos de Pucón, para efectuar una Rifa anual el día 16 de Marzo de 2020, a las 20:00 hrs., en dependencias de su cuartel, ubicado en calle Miguel Ansorena N° 752, Pucón. Los premios a sortear son los siguientes:

1	Un Automovil marca DONGFENG AX3 MT 1.6 COLOR AZUL AÑO 2020 STATION WAGON BENCINERO.	\$ 6.000.000
2	Un SCOOTER ONE	\$ 289.999
3	Un TELEVISOR LED 50" ultra HD SMART	\$ 229.990
4	Un MINICOMPONENTE KARAOKE MHC V42	\$ 199.900
5	Un CELULAR SAMSUNG GALAXI A 50	\$ 179.990
6	Una CAMARA SEMIPRO DC FZ80PP	\$ 169.990
7	Un LECTOR LIBROS DIGITAL KINDLE PAPERWHITE	\$149. 990
8	Una CAMARA GO PRO HERO 7 WHITE	\$ 99.990
9	Una ASPIRADORA EUFIROBAVAC	\$ 89.900
10	Una BARRA DE SONIDO SONDBAR SAMSUNG	\$54.990

- 2. Los ingresos obtenidos, serán para el mejoramiento de su unidad, "HAZ-MAT", Hidrocarburos, primera intervención, reparación y mantención de equipos y cuartel.
- 3. Se emitirán 50.000 (cincuenta mil Boletos), de un valor de \$1.000 (mil pesos) cada uno. La confección de los mismos deberá ajustarse a lo dispuesto en el Art. 15 del Decreto N° 955 de fecha 24.06.74.
- **4.** El sorteo deberá ser público, efectuarse ante Notario y en la fecha indicada en el Resuelvo N° 1 impostergablemente, debiendo incluirse en el acta notarial una relación entre los números no vendidos, los que no participarán en la Rifa o sorteo.
- 5. Los interesados deberán publicar en un Diario local y en uno de circulación nacional, el segundo domingo siguiente al sorteo, los resultados obtenidos, especificando claramente los números premiados y nombres de los favorecidos.
- **6.** El Cuerpo de Bomberos de Pucón, deberá entregar a esta Intendencia Regional en un plazo de 60 días desde la fecha del sorteo, los siguientes documentos:
 - a) Acta Notarial de la realización del sorteo.
 - b) Duplicado de recibo de los premios, firmado por los favorecidos.
 - c) Publicación en un Diario local y de circulación nacional.
 - d) Informe detallado de los ingresos obtenidos y de su inversión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE EN SITIO WEB DE GOBIERNO TRANSPARENTE, LEY N° 20.285 - SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



Distribución:

- Dpto. de Pensiones, Rifas y Colectas Min. Interior Santiago.
- Segunda Cia., Cuerpo de Bomberos de Pucón, calle Miguel Ansorena N° 752, Pucón, (superintendenciapucon@hotmail.com)
- Gobernación Provincial de Cautín.
- Departamento Jurídico Intendencia.
- Oficina de Partes.